MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DAS 113/2014 RECTIFICA CESIÓN SARDINA COMUN ARTESANAL (AGARMAR)- ARTESANAL (ACER- LINARES)

RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 10 OCT. 2014

R. EX. Nº 2683

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 113/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; la Resolución Exenta Nº 1778 de 2014, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1778 de 2014, se autorizó la cesión de 1.800 toneladas de Sardina Común, provenientes de la Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región "AGARMAR", sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina Común de la X Región, en favor de la Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos ACER A.G., sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común de la XIV Región y del armador artesanal Manuel Garrido Maripangue propietario de la embarcación LINARES (RPA 902835), inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la IX Región de La Araucanía, en la pesquería antes señalada.

Que el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado que corresponde reemplazar la frase "1.800 toneladas de sardina común" por la expresión "2.380 toneladas de sardina común", por corresponder esta última cifra a la totalidad de lo cedido.

R E S U E L V O:

1.- Rectifícase la Resolución Exenta Nº 1778 de 2014, de esta Subsecretaría que autorizó una cesión de toneladas de Sardina Común, provenientes de la Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región "AGARMAR", sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina Común de la X Región, en favor de la Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos ACER A.G., sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común de la XIV Región y del armador artesanal Manuel Garrido Maripangue propietario de la embarcación LINARES (RPA 902835), inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la IX Región de La Araucanía, en la pesquería antes señalada, en el sentido de reemplazar, en su numeral 1°, la frase "1.800 toneladas de sardina común" por la expresión **"2.380 toneladas de sardina común".**

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CGS/MPT